DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005408
Fecha: 30/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO:

a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, ***"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019",*** el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.

b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó la incorporación de recursos del fondo 2521, mediante oficio con Radicado 2019020054516 del 24 de septiembre de 2019, provenientes de mayor valor recaudo vehículos automotores a el mes de agosto por valor de $9.787.252.008.

c. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó a la Contadora General del Departamento, mediante oficio con Radicado 2019020055168 del 26 de septiembre de 2019, certificación contable para incorporar dichos recursos al presupuesto de la vigencia 2019.

CRUIZR

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia mediante oficio con Radicado 2019020056052 del 30 de septiembre de 2019, certificó la existencia de recursos en el fondo 2521, para ser incorporados al presupuesto.

e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del fondo 2521, provenientes de mayor valor recaudo vehículos automotores a el mes de agosto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2521	1114	TI.A.1.2.1	999999999	999999	8.173.627.698	Vehículos Automotores Vigencia Actual
0-2521	1114	TI.A.1.2.2	999999999	999999	365.110.152	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores
0-2521	1114	TI.A.2.2.6.4	999999999	999999	1.248.514.158	Vehículos Automotores
				Total	**9.787.252.008**	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2521	1114	1.3.6.7	999999999	999999	9.787.252.008	Transferencias a otras entidades.
				TOTAL	**9.787.252008**	

Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		30/09/2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

CRUIZR